



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE PLAZAS DE GARAJE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPEDIENTE Nº EI/2016/0000003126

CAPÍTULO PRIMERO. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

La Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid es un Organismo Autónomo mercantil de carácter comercial y financiero, adscrito a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con plena capacidad jurídica y de obrar y patrimonio propio.

Se rige por la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, por el Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece su organización, estructura y régimen de funcionamiento, y demás disposiciones de carácter general.

Entre sus funciones se encuentra, según establece el artículo 1.2.d) del Decreto 244/2015, *“La gestión, administración y disposición de suelo, vivienda, locales de negocio y edificaciones complementarias cuyos derechos de propiedad o cualesquiera otros correspondan a la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid”*.

De conformidad con lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, el Decreto 74/1985, de 17 de julio, por el que se regula el régimen de adjudicación de los locales comerciales, plazas de aparcamiento y edificaciones complementarias de los que es titular la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, este Organismo Autónomo convoca subasta para la venta de plazas de garaje de su propiedad, con las condiciones que a continuación se exponen:

CONDICIÓN 1ª.

Objeto de la subasta

Es objeto de este procedimiento la enajenación mediante subasta pública de las plazas de garaje que se relacionan en el Anexo I, correspondientes a dieciséis promociones, pudiendo cada uno de los postores optar por una o más plazas, con un máximo de tres plazas por promoción.



En dicho Anexo I se indica: el número asignado a cada plaza, la dirección postal, datos registrales, referencia catastral, tipo de licitación e importe de la garantía correspondiente a cada plaza.

Las plazas de garaje se entregan en condiciones normales de utilización y con los servicios y requerimientos técnicos exigidos por la normativa aplicable en el momento de la construcción del edificio.

Se entregan como cuerpo cierto, y en su actual estado físico, constructivo, de mantenimiento y conservación, cuyas circunstancias físicas y jurídicas se considerarán conocidas por el adjudicatario, por lo que no cabrá reclamación alguna por razón de diferencias de superficie, en más o en menos, ni como consecuencia de condiciones de otro tipo que les afecten, no constituyendo, por tanto, causas de impugnación o resolución de la adjudicación.

Sin perjuicio de afecciones fiscales, los inmuebles se hallan libres de cargas y gravámenes, y se encuentran en posesión de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

Como documentación complementaria al presente Pliego se pondrá a disposición de los interesados el dossier descriptivo de las características físicas y jurídicas de las plazas de garaje, que ha servido para la elaboración del listado contenido en el Anexo I, escritura o certificación de declaración de Obra Nueva y Propiedad Horizontal de la promoción, notas simples, certificaciones catastrales, calificación, licencias, planos, fotos, etc...). Este dossier tiene carácter informativo, no revistiendo naturaleza contractual.

En el anuncio de la convocatoria se publicarán los días en que las plazas podrán ser visitadas por los licitadores.

En todo caso, en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrecerá información relativa a este procedimiento de enajenación, y se podrá acceder tanto a este Pliego de Condiciones como a la documentación complementaria antes referida.

CONDICIÓN 2ª.

Naturaleza del contrato, régimen jurídico y jurisdicción competente.

El contrato que se licita tiene el carácter de contrato privado por lo que, de conformidad con el artículo 4.1 p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, queda excluido de su ámbito de aplicación, rigiéndose por la legislación patrimonial, es



decir, por la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003. También es de aplicación el Decreto 74/1985, de 17 de julio, por el que se regula el régimen de adjudicación de los locales comerciales, plazas de aparcamiento y edificaciones complementarias de los que es titular la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

Su preparación y adjudicación se regirá por el contenido del presente pliego de condiciones, por la normativa patrimonial, antes citada, y, en lo no previsto en dicha normativa, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas, conforme a la cual se resolverán las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Sus efectos y extinción se regirán por el contenido del presente pliego de condiciones, por la normativa patrimonial, los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil y demás normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.

Para resolver cualquier litigio derivado del cumplimiento del contrato regulado en el presente Pliego, el adjudicatario, con renuncia expresa a su propio fuero, si le correspondiere, se somete a la jurisdicción civil ordinaria y a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

CONDICIÓN 3ª.

Capacidad para contratar.

Podrán participar en la subasta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar con arreglo a las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el de compraventa.

A las plazas señaladas para personas minusválidas, sólo podrán concurrir aquellas personas que además acrediten su condición legal de minusválido, o la de algún miembro de la unidad familiar, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

No podrán participar en la licitación del presente contrato las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. Tampoco podrán tomar parte en la licitación las personas incluidas en el supuesto establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, lo que supondrá la exclusión de aquellos que tengan deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.



Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la solicitud de participación, mediante copia legitimada de la auténtica debidamente inscrita, en su caso, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

Los poderes deben estar bastanteados.

La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el código de identificación fiscal (NIF).

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

El contrato se otorgará a una sola persona o entidad. No obstante, se admitirán ofertas conjuntas. Las personas o entidades que concurren agrupados en oferta conjunta, quedarán obligados solidariamente, y deberán designar un representante con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

Cada uno de los partícipes en la oferta conjunta debe acreditar la capacidad para contratar así como el no estar incurso en las causas de incapacidad establecidas en la Condición 3ª de este pliego. La garantía siempre deberá tener carácter conjunto y solidario, cubriendo a todos los miembros que integren la oferta.

En este caso de oferta conjunta, deberá determinarse el porcentaje de participación de cada uno de los partícipes y, en caso de resultar adjudicataria la oferta



conjunta, serán titulares de la/s plaza/s de garaje en copropiedad en la misma proporción señalada en su oferta.

CONDICIÓN 4ª.

Procedimiento y forma de adjudicación.

El procedimiento para la licitación será el de subasta pública, de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego, en la Ley 3/2001, de 21 de junio de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, y en el Decreto 74/1985, de 17 de julio, mediante presentación de proposición económica en sobre cerrado, adjudicándose cada una de las plazas de garaje al mejor postor, todo ello conforme a los términos y requisitos establecidos en el presente pliego.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS PROPOSICIONES, GARANTÍA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

CONDICIÓN 5ª.

Anuncio de convocatoria y presentación de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de convocatoria que será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. En dicho anuncio, se señalará:

- a) El plazo durante el cual los interesados podrán presentar la documentación requerida y el registro ante el que podrán presentarla.
- b) La descripción de los bienes objeto de la subasta.
- c) El tipo de licitación para cada una de las plazas objeto de la subasta.
- d) El lugar de consulta o modo de acceso al pliego de condiciones, así como los días en que se podrán visitar las plazas.
- e) El lugar, día y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas.

Publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y abierto el plazo de presentación, los interesados podrán presentar sus proposiciones. La recepción de ofertas comienza y finaliza el día y hora que se establezca en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. No se admitirán ofertas presentadas fuera del plazo establecido.



Asimismo, la convocatoria se publicará en el perfil del contratante, al cual se podrá acceder a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid <http://www.madrid.org/contratospublicos>.

Cada licitador podrá presentar proposiciones para una o más plazas de garaje, objeto de la presente convocatoria, con un máximo de tres plazas por promoción.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego, sin salvedad alguna.

CONDICIÓN 6ª.

Forma y contenido de las ofertas.

Las proposiciones constarán de **DOS (2) SOBRES**, independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo acreditarse la facultad para realizar la oferta en la documentación administrativa a presentar en el sobre 1. El sobre 2 contendrá la proposición económica.

En el exterior de cada sobre debe figurar el número de referencia del expediente, el título del mismo, la numeración correspondiente a cada sobre, el nombre y apellidos del licitador y, en su caso, de su representante, y su correspondiente NIF, número de teléfono, fax y correo electrónico de contacto.

En el exterior de cada sobre se hará constar, además, la siguiente indicación: *“Subasta para la enajenación de plazas de garajes propiedad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, Documentación Administrativa”* (Sobre 1) y *“Subasta para la enajenación de plazas de garaje propiedad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, Proposición Económica”* (Sobre 2).

De acuerdo al art. 108 b) del Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, que regula la “Subasta con proposición económica en sobre cerrado” dentro del Sobre 1 “Documentación administrativa” deberá incluirse, en sobre cerrado aparte, el Sobre 2 “Proposición económica”.

A) SOBRE 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

El SOBRE 1 contendrá la documentación acreditativa de la capacidad del licitador y, en su caso, de su representante e incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:



Comunidad de Madrid

a) Si el licitador fuera persona física, el Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

b) Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución y/o modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si dicho requisito no fuera exigible, la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, y, en todo caso, el código de identificación fiscal (NIF). Todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

También deberá figurar el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello, del representante de la persona jurídica.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Si se actúa en representación de otra persona, escritura de poder declarado bastante por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, en original o copia compulsada por funcionario habilitado para ello. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, y la representada fuera una empresa inscrita en el Registro Mercantil, deberá figurar, además, inscrito en dicho Registro.

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa,



debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa, según lo establecido en la Orden 98/2002, de 29 de enero, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las normas de liquidación y recaudación de la tasa por bastanteo de documentos.

d) Declaración responsable de no hallarse incurso en las causas de incapacidad previstas en la Condición 3ª de este pliego, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid, según el modelo que figura como Anexo III de este Pliego.

e) Documento o resguardo acreditativo de haber depositado la garantía prevista en la condición 7ª del presente pliego. Si se trata de aval, según modelo que figura como Anexo IV de este Pliego. Se presentará un documento o resguardo acreditativo por cada una de las plazas de garaje por las que se licita.

f) Expresión de domicilio a efecto de notificaciones, por si fuera preciso efectuarlas en cumplimiento de este pliego.

En los casos de oferta conjunta, cada uno de los partícipes debe acreditar su capacidad así como el no estar incurso en las causas de incapacidad establecidas en la Condición 3ª de este pliego. La garantía siempre deberá tener carácter conjunto y solidario, cubriendo a todos los miembros que integren la oferta.

Los partícipes en la oferta conjunta quedarán obligados solidariamente y deberán presentar un escrito de compromiso de compra en copropiedad en el que indicarán los porcentajes de participación de cada uno en la copropiedad, y la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de la compra se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los licitadores o sus representantes, en su caso, que concurran conjuntamente.

B) SOBRE 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

El SOBRE 2 contendrá la oferta económica, y se redactará conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente pliego, indicando la plaza de garaje a la que se opta.

Cada licitador podrá presentar proposiciones para una o más plazas de garaje objeto de la subasta, con un máximo de tres plazas por promoción. En caso de optar a varias plazas, deberá presentar, por cada una de ellas, una proposición económica que se ajustará al modelo que figura en el Anexo II (tantos como plazas de garaje por las que se licite).



Comunidad de Madrid

Una misma persona no podrá presentar, en su propio nombre, más de una proposición para la misma plaza, ya concurra de forma individual o de forma conjunta con otras. El incumplimiento de esta prohibición supondrá la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La oferta consistirá en el precio de compra que se ofrece a la Agencia de Vivienda Social. Esta oferta no podrá ser inferior al tipo de licitación establecido en el listado del Anexo I, para cada plaza objeto de subasta. La proposición económica se presentará en caracteres claros o en letra impresa y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Agencia de Vivienda Social estime fundamental para considerar la oferta.

En caso de discrepancia entre el importe escrito en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas de los licitadores no incluyen el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, ni cualquier otro tributo, o gasto que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable o en el presente pliego, corresponda satisfacer al adjudicatario.

La proposición económica deberá estar firmada por aquél que tenga facultades para realizarla.

No se admitirán ofertas de compra parciales o condicionadas, o que no cubran el tipo de licitación.

CONDICIÓN 7ª

Garantía.

Los licitadores deberán acompañar a la proposición y demás documentos exigidos en el presente pliego, una garantía del 1% del tipo de licitación por cada una de las plazas por las que deseen licitar para garantizar el mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación, y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato y de los gastos derivados de la transmisión y de la publicidad, los cuales serán íntegramente por cuenta del adjudicatario. En ningún caso esta garantía otorgará a los licitadores derecho alguno a la venta.

El importe de la garantía será el establecido en el listado de plazas ofertadas (Anexo I) para cada una de las plazas.



Sólo serán admitidas las garantías constituidas en metálico o mediante aval bancario. El documento donde conste el aval se ajustará al modelo que figura en el ANEXO IV (tantos como plazas de garaje por las que se licite) con renuncia expresa al beneficio de excusión y ejecutable al primer requerimiento.

La garantía deberá constituirse en la Tesorería de la Comunidad de Madrid cuando se trate de garantía en metálico (Plaza de Chamberí nº 8) o ante el propio órgano de contratación cuando se trate de aval bancario.

No se admitirá la presentación de otro tipo de garantías. En el supuesto de que la garantía se presente en forma distinta a la señalada, o sin alcanzar la cuantía requerida, se tendrá por no cumplido este requisito insubsanable y por decaída la oferta.

En caso de presentarse propuesta para varias plazas de garaje la garantía debe constituirse de forma separada para cada una de ellas, indicándose la plaza a la que se opta.

A los licitadores que no resulten adjudicatarios se les devolverá la garantía que hubieran constituido en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de adjudicación de las plazas de garaje. La garantía del propuesto como adjudicatario de cada plaza no será devuelta hasta la formalización del contrato de compraventa.

CONDICIÓN 8ª

Procedimiento de adjudicación.

En los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de ofertas, se constituirá la Mesa de Contratación, que examinará la documentación contenida en el SOBRE 1.

La Mesa de Contratación es un órgano colegiado permanente de la Agencia de Vivienda Social, cuya composición se determinó mediante RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2015, de la Directora Gerente de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 200, de 24 de agosto de 2015).

Si se observaren defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los licitadores, se les comunicará esta circunstancia concediendo un plazo no superior a cinco días naturales para que se corrijan o subsanen dicha documentación.



Transcurrido dicho plazo, la Mesa de Contratación se reunirá para evaluar la documentación aportada para la subsanación de deficiencias, y decidirá qué licitadores han aportado todo lo exigido en el pliego, por lo que sus ofertas son admitidas, y cuáles deben ser excluidos del procedimiento por existir deficiencias insubsanables o por no haber subsanado debidamente la documentación.

A continuación, terminada la fase de calificación de documentos, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de la convocatoria y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos y excluidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas.

La Mesa de Contratación realizará propuesta de adjudicación de cada una de las plazas de garaje a favor del licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para la Agencia de Vivienda Social, entendiendo por ésta la que contenga un precio superior a satisfacer por cada una de las plazas de garaje que constituye su objeto, y la elevará al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no vincula al órgano de contratación ni crea derecho alguno a favor del adjudicatario.

CONDICIÓN 9ª.

Reglas de la adjudicación

1.- La adjudicación se realizará mediante Resolución de la Directora Gerente de la Agencia de Vivienda Social, que se notificará a los licitadores.

2.- El adjudicatario deberá mantener su oferta durante el lapso de tiempo que media entre la finalización del procedimiento de subasta y la debida formalización del contrato de compraventa, pudiendo, no obstante, renunciar a la adjudicación si lo considera oportuno, con incautación de la garantía.

3.- Cada licitador podrá presentar proposiciones para una o más plazas de garaje objeto de la presente convocatoria, con un máximo de tres plazas por promoción.

4.- Serán rechazadas las proposiciones que no cubran el tipo de licitación.

5.- Si el adjudicatario renunciara a dicha adjudicación y/o no cumpliera todas las obligaciones y condiciones que le corresponden, de acuerdo con el presente pliego, aquélla quedará sin efecto, procediéndose a la incautación de la garantía. En este caso, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la plaza de que se trate.

6.- Si existiera un empate entre las mejores ofertas, la adjudicación recaerá sobre el primero que hubiera presentado la suya, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en el registro señalado en la convocatoria.



CONDICIÓN 10ª

Entrega y formalización del contrato.

En el plazo de un mes desde la notificación de la resolución de adjudicación, se formalizará la escritura pública de compraventa, ante notario designado por el coordinador de turno del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, previa notificación al interesado del lugar, día y hora para dicho otorgamiento. Dicho plazo podrá modificarse motivadamente.

El pago del precio ofertado por el adjudicatario, así como el IVA correspondiente, será abonado mediante cheque bancario nominativo en el acto de entrega y formalización en escritura pública de cada una de las plazas de garaje.

Asimismo, con anterioridad a la firma de la escritura pública, el adjudicatario deberá abonar el importe correspondiente a los gastos de divulgación de anuncios en boletines, diarios oficiales y, en su caso, en cualquier otro medio de comunicación, relativos al procedimiento. En la notificación de la Resolución de adjudicación se hará constar el importe exacto de dichos gastos.

El adjudicatario se obliga a acudir el día y la hora que se señale por la Agencia de Vivienda Social, para otorgar a su favor, la correspondiente escritura pública de compraventa, aceptando que en la misma se incluyan las siguientes manifestaciones: "... Que conoce la plaza/s adjudicada/s y, asimismo, conoce y acepta la situación urbanística, jurídica y registral de la plaza/s que adquiere, como cuerpo cierto, y que se compromete y obliga a comparecer para el otorgamiento de cuantas escrituras de subsanación, rectificación o cualesquiera otras fueran precisas para la inscripción de la plaza/s en el Registro de la Propiedad, conforme a la calificación que de las mismas se realice por el Sr. /Sra. Registrador/a de la Propiedad."

Además, el adjudicatario se obliga a satisfacer los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública de compraventa y sus copias, así como los tributos que se devenguen y los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, cuya tramitación podrá ser realizada por sí mismo o por quien designe la Agencia de Vivienda Social.

En el momento de la formalización de la compraventa, la Agencia de Vivienda Social debe estar al corriente del pago de todos los gastos y tributos relativos a cada plaza de garaje. En todo caso, los gastos generados con anterioridad a la formalización serán de cuenta y a cargo de la Agencia de Vivienda Social y los posteriores, de la parte compradora.

En cuanto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2016, el pago de éste será satisfecho por la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de



Madrid y por la parte compradora en proporción al tiempo en que cada una de ellas haya sido titular del inmueble objeto de la venta durante el periodo impositivo correspondiente. A tal efecto, una vez que la Agencia de Vivienda Social abone el importe liquidado, procederá a su repercusión al adquirente.

La compraventa se realizará en los términos de este pliego y previo cumplimiento por parte de la Agencia de Vivienda Social de los trámites previstos en la normativa patrimonial y demás normas que sean de aplicación.

CAPÍTULO CUARTO. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

CONDICIÓN 11ª

Jurisdicción competente.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que deriven del cumplimiento del contrato regulado en el presente Pliego, con renuncia expresa a su propio fuero, si le correspondiere, sometiéndose a la jurisdicción civil ordinaria y a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación, por lo que podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con su normativa reguladora.

LA DIRECTORA GERENTE
DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL

Fdo.: Isabel Pinilla Albarrán



ANEXO I

Listado de plazas de garaje ofertadas

(con número asignado a cada plaza, dirección postal, datos registrales, referencia catastral, tipo de licitación e importe de la garantía de cada plaza).

ANEXO I

Nº	Grupo	Ref. Catastral	Dirección	Tipo	Datos Registrales	Tipo de licitación (iva excluido)	Importe de la garantía
1	9022-01-04	0805201VK4800F0147HM	Calle de Yerós nº 14, GAR, Pl. S2, Pza. 66	COCHE	REG Nº 34. TOMO 969, LIBRO 137, FOLIO 3, FINCA 9908	10.011,21	100,11
2	9022-01-04	0805201VK4800F0148JQ	Calle de Yerós nº 14, GAR, Pl. S2, Pza. 67	COCHE	REG Nº 34. TOMO 969, LIBRO 137, FOLIO 5, FINCA 9909	10.011,21	100,11
3	9022-01-04	0805201VK4800F0149KW	Calle de Yerós nº 14, GAR, Pl. S2, Pza. 68	COCHE	REG Nº 34. TOMO 969, LIBRO 137, FOLIO 7, FINCA 9910	10.011,21	100,11
4	9022-01-04	0805201VK4800F0159WO	Calle de Yerós nº 14, GAR, Pl. S2, Pza. 78	COCHE	REG Nº 34. TOMO 969, LIBRO 137, FOLIO 27, FINCA 9920	10.011,21	100,11
5	9022-01-05	1101535VK4810A0032AD	Calle de los Bascones nº 28, GAR, Pl. 1, Pza. 9	COCHE	REG Nº 34. TOMO 1001, LIBRO 163, FOLIO 5, FINCA 12412	10.011,21	100,11
6	9022-01-05	1101535VK4810A0045ZM	Calle de los Bascones nº 28, GAR, Pl. 1, Pza. 22	COCHE	REG Nº 34. TOMO 1001, LIBRO 163, FOLIO 31, FINCA 12425	10.011,21	100,11
7	9022-01-05	1101535VK4810A0049WR	Calle de los Bascones nº 28, GAR, Pl. 1, Pza. 26	COCHE	REG Nº 34. TOMO 1001, LIBRO 163, FOLIO 39, FINCA 12429	10.011,21	100,11
8	9022-01-05	1101535VK4810A0050MW	Calle de los Bascones nº 28, GAR, Pl. 1, Pza. 27	COCHE	REG Nº 34. TOMO 1001, LIBRO 163, FOLIO 41, FINCA 12430	10.011,21	100,11
9	9022-01-05	1101535VK4810A0064AD	Calle de los Bascones nº 28, GAR, Pl. 1, Pza. 41	COCHE	REG Nº 34. TOMO 1001, LIBRO 163, FOLIO 69, FINCA 12444	10.011,21	100,11
10	9022-01-05	1101535VK4810A0102HK	Calle de los Bascones nº 28, GAR, Pl. 1, Pza. 79	COCHE	REG Nº 34. TOMO 1001, LIBRO 163, FOLIO 145, FINCA 12482	10.011,21	100,11
11	9022-01-05	1101535VK4810A0119UO	Calle de los Bascones nº 28, GAR, Pl. 1, Pza. 96	COCHE	REG Nº 34. TOMO 1001, LIBRO 163, FOLIO 179, FINCA 12499	10.011,21	100,11
12	9022-01-07	0704601VK4800D0080JUM	Calle de Álvarez nº 13, GAR, Pl. S1, Pza. 12	COCHE	REG Nº 34. TOMO 1007, LIBRO 168, FOLIO 73, FINCA 12942	10.011,21	100,11
13	9022-01-07	0704601VK4800D0091GI	Calle de Álvarez nº 13, GAR, Pl. S1, Pza. 23	COCHE	REG Nº 34. TOMO 1007, LIBRO 168, FOLIO 95, FINCA 12953	10.011,21	100,11
14	9022-01-07	0704601VK4800D0094KA	Calle de Álvarez nº 13, GAR, Pl. S1, Pza. 26	COCHE	REG Nº34 TOMO 1007, LIBRO 168, FOLIO 101, FINCA 12956	10.011,21	100,11
15	9022-01-07	0704601VK4800D0096BD	Calle de Álvarez nº 13, GAR, Pl. S1, Pza. 28	COCHE	REG Nº34 TOMO 1007, LIBRO 168, FOLIO 103, FINCA 12958	10.011,21	100,11
16	9022-01-07	0704601VK4800D0100MH	Calle de Álvarez nº 13, GAR, Pl. S1, Pza. 32	COCHE	REG Nº34 TOMO 1007, LIBRO 168, FOLIO 113, FINCA 12962	10.011,21	100,11
17	9022-01-07	0704601VK4800D0111IQ	Calle de Álvarez nº 13, GAR, Pl. S1, Pza. 43	COCHE	REG Nº34 TOMO 1007, LIBRO 168, FOLIO 135, FINCA 12973	10.011,21	100,11
18	9022-01-07	0704601VK4800D0114AR	Calle de Álvarez nº 13, GAR, Pl. S1, Pza. 46	COCHE	REG Nº34 TOMO 1007, LIBRO 168, FOLIO 141, FINCA 12976	10.011,21	100,11
19	9022-01-07	0704601VK4800D0117FU	Calle de Álvarez nº 13, GAR, Pl. S1, Pza. 49	COCHE	REG Nº34 TOMO 1007, LIBRO 168, FOLIO 147, FINCA 12979	10.011,21	100,11

ANEXO I

20	9022-01-07	0704601VK4800D0018GI	Calle de Álvarez nº 13, GAR, Pl. S1, Pza. 50	COCHE	REG Nº34 TOMO 1007, LIBRO 168, FOLIO 149, FINCA 12980	10.011,21	100,11
21	9022-01-07	0704601VK4800D00119HO	Calle de Álvarez nº 13, GAR, Pl. S1, Pza. 51	COCHE	REG Nº34 TOMO 1007, LIBRO 168, FOLIO 151, FINCA 12981	10.011,21	100,11
22	9022-01-07	0704601VK4800D00120FU	Calle de Álvarez nº 13, GAR, Pl. S1, Pza. 52	COCHE	REG Nº34 TOMO 1007, LIBRO 168, FOLIO 153, FINCA 12982	10.011,21	100,11
23	9022-01-07	0704601VK4800D00122HO	Calle de Álvarez nº 13, GAR, Pl. S1, Pza. 54	COCHE	REG Nº34 TOMO 1007, LIBRO 168, FOLIO 157, FINCA 12984	10.011,21	100,11
24	9022-01-07	0704601VK4800D00123JP	Calle de Álvarez nº 13, GAR, Pl. S1, Pza. 55	COCHE	REG Nº34 TOMO 1007, LIBRO 168, FOLIO 159, FINCA 12985	10.011,21	100,11
25	9022-01-07	0704601VK4800D0127ZF	Calle de Álvarez nº 13, GAR, Pl. S1, Pza. 59	COCHE	REG Nº34 TOMO 1007, LIBRO 168, FOLIO 167, FINCA 12989	10.011,21	100,11
26	9022-03-01	0401109VK4800A0046MB	Calle de Pinos Baja nº 1, GAR, Pl. S2, Pza. 20	COCHE	REG Nº 18. TOMO 1352, LIBRO 397, FOLIO 174, FINCA 25947	12.514,01	125,14
27	9022-03-01	0401109VK4800A0020EM	Calle de Pinos Baja nº 1, GAR, Pl. M1, Pza. 37	MOTO	REG Nº 18. TOMO 1352, LIBRO 397, FOLIO 160, FINCA 25940	2.625,00	26,25
28	9022-03-03	0401123VK4800A0019IW	Calle del Cantueso nº 54, GAR, Pl. ST, Pza. 19	COCHE	REG Nº 18. TOMO 1380, LIBRO 415, FOLIO 90, FINCA 26820	12.514,01	125,14
29	9022-03-03	0401123VK4800A0024PR	Calle del Cantueso nº 54, GAR, Pl. ST, Pza. 24	COCHE	REG Nº 18. TOMO 1380, LIBRO 415, FOLIO 100, FINCA 26825	12.514,01	125,14
30	9022-03-03	0401123VK4800A0047RZ	Calle del Cantueso nº 54, GAR, Pl. ST, Pza. 47	COCHE	REG Nº 18. TOMO 1380, LIBRO 415, FOLIO 146, FINCA 26848	12.514,01	125,14
31	9022-04-09	0903410VK4800D0034QG	Calle de Rosario Romero nº 23, Pl. ST, Pza. 2	COCHE	REG Nº 34. TOMO 1000, LIBRO 162, FOLIO 89, FINCA 12347	10.011,21	100,11
32	9022-04-09	0903410VK4800D0039YB	Calle de Rosario Romero nº 23, Pl. ST, Pza. 7	COCHE	REG Nº 34. TOMO 1000, LIBRO 162, FOLIO 99, FINCA 12352	10.011,21	100,11
33	9023-01-06	1302701VK4810A0025OO	Calle de Emilia nº 4, Pl. S1, Pza. 25	MOTO	Reg. Nº 34, Tomo 972, Libro 140, Folio 144, Finca 10261	2.625,00	26,25
34	9023-01-06	1302701VK4810A0052RR	Calle de Emilia nº 4, Pl. S2, Pza. 27	MOTO	Reg. Nº 34, Tomo 972, Libro 140, Folio 198, Finca 10288	2.625,00	26,25
35	9023-01-06	1302701VK4810A0053TT	Calle de Emilia nº 4, Pl. S2, Pza. 28	MOTO	Reg. Nº 34, Tomo 972, Libro 140, Folio 200, Finca 10289	2.625,00	26,25
36	9023-01-06	1302701VK4810A0054YY	Calle de Emilia nº 4, Pl. S2, Pza. 29	MOTO	Reg. Nº 34, Tomo 972, Libro 140, Folio 202, Finca 10290	2.625,00	26,25
37	9023-01-06	1302701VK4810A0055JU	Calle de Emilia nº 4, Pl. S2, Pza. 30	MOTO	Reg. Nº 34, Tomo 972, Libro 140, Folio 204, Finca 10291	2.625,00	26,25
38	9023-01-06	1302701VK4810A0057OO	Calle de Emilia nº 4, Pl. S2, Pza. 32	MOTO	Reg. Nº 34, Tomo 972, Libro 140, Folio 208, Finca 10293	2.625,00	26,25
39	9023-01-09	1303301VK4810C0183KQ	Calle de San Benito nº 43, GAR, Pl. S2, Pza. 103	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 99, Finca 11649	8.330,55	83,31

ANEXO I

40	9023-01-09	1303301VK4810C0195RP	Calle de San Benito n° 43, GAR, Pl. S2, Pza. 115	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 111, Finca 11661	8.330,55	83,31
41	9023-01-09	1303301VK4810C0196TA	Calle de San Benito n° 43, GAR, Pl. S2, Pza. 116	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 112, Finca 11662	8.330,55	83,31
42	9023-01-09	1303301VK4810C0197YS	Calle de San Benito n° 43, GAR, Pl. S2, Pza. 117	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 113, Finca 11663	8.330,55	83,31
43	9023-01-09	1303301VK4810C0210GZ	Calle de San Benito n° 43, GAR, Pl. S2, Pza. 130	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 126, Finca 11676	8.330,55	83,31
44	9023-01-09	1303301VK4810C0212JM	Calle de San Benito n° 43, GAR, Pl. S2, Pza. 132	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 128, Finca 11678	8.330,55	83,31
45	9023-01-09	1303301VK4810C0213KQ	Calle de San Benito n° 43, GAR, Pl. S2, Pza. 133	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 129, Finca 11679	8.330,55	83,31
46	9023-01-09	1303301VK4810C0219QU	Calle de San Benito n° 43, GAR, Pl. S2, Pza. 139	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 135, Finca 11685	8.330,55	83,31
47	9023-01-09	1303301VK4810C0222QU	Calle de San Benito n° 43, GAR, Pl. S2, Pza. 142	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 138, Finca 11688	8.330,55	83,31
48	9023-01-09	1303301VK4810C0223WI	Calle de San Benito n° 43, GAR, Pl. S2, Pza. 143	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 139, Finca 11689	8.330,55	83,31
49	9023-01-09	1303301VK4810C0224EO	Calle de San Benito n° 43, GAR, Pl. S2, Pza. 144	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 140, Finca 11690	8.330,55	83,31
50	9023-01-09	1303301VK4810C0238FB	Calle de San Benito n° 43, GAR, Pl. S2, Pza. 158	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 154, Finca 11704	8.330,55	83,31
51	9023-01-09	1303301VK4810C0243HX	Calle de San Benito n° 43, GAR, Pl. S2, Pza. 163	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 159, Finca 11709	8.330,55	83,31
52	9023-01-09	1303301VK4810C0252XT	Calle de San Benito n° 43, GAR, Pl. S2, Pza. 172	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 168, Finca 11718	8.330,55	83,31
53	9023-01-09	1303301VK4810C0253MY	Calle de San Benito n° 43, GAR, Pl. S2, Pza. 173	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 169, Finca 11719	8.330,55	83,31
54	9023-01-09	1303301VK4810C0254QU	Calle de San Benito n° 43, GAR, Pl. S2, Pza. 174	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 170, Finca 11720	8.330,55	83,31
55	9023-01-09	1303301VK4810C0255WI	Calle de San Benito n° 43, GAR, Pl. S2, Pza. 175	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 171, Finca 11721	8.330,55	83,31
56	9023-01-09	1303301VK4810C0256EO	Calle de San Benito n° 43, GAR, Pl. S2, Pza. 176	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 172, Finca 11722	8.330,55	83,31
57	9023-01-09	1303301VK4810C0257RP	Calle de San Benito n° 43, GAR, Pl. S2, Pza. 177	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 173, Finca 11723	8.330,55	83,31
58	9023-01-09	1303301VK4810C0258TA	Calle de San Benito n° 43, GAR, Pl. S2, Pza. 178	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 174, Finca 11724	8.330,55	83,31
59	9023-01-09	1303301VK4810C0259YS	Calle de San Benito n° 43, GAR, Pl. S2, Pza. 179	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 175, Finca 11725	8.330,55	83,31

ANEXO I

60	9023-01-09	1303301VK4810C0260RP	Calle de San Benito nº 43, GAR, Pl. S2, Pza. 180	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 176, Finca 11726	8.330,55	83,31
61	9023-01-09	1303301VK4810C0261TA	Calle de San Benito nº 43, GAR, Pl. S2, Pza. 181	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 177, Finca 11727	8.330,55	83,31
62	9023-01-09	1303301VK4810C0266SK	Calle de San Benito nº 43, GAR, Pl. S2, Pza. 188	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 184, Finca 11734	8.330,55	83,31
63	9023-01-09	1303301VK4810C0269DL	Calle de San Benito nº 43, GAR, Pl. S2, Pza. 189	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 185, Finca 11735	8.330,55	83,31
64	9023-01-09	1303301VK4810C0270AJ	Calle de San Benito nº 43, GAR, Pl. S2, Pza. 190	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 186, Finca 11736	8.330,55	83,31
65	9023-01-09	1303301VK4810C0273FB	Calle de San Benito nº 43, GAR, Pl. S2, Pza. 193	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 189, Finca 11739	8.330,55	83,31
66	9023-01-09	1303301VK4810C0274CZ	Calle de San Benito nº 43, GAR, Pl. S2, Pza. 194	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 190, Finca 11740	8.330,55	83,31
67	9023-01-09	1303301VK4810C0275HX	Calle de San Benito nº 43, GAR, Pl. S2, Pza. 195	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 191, Finca 11741	8.330,55	83,31
68	9023-01-09	1303301VK4810C0276JM	Calle de San Benito nº 43, GAR, Pl. S2, Pza. 196	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 192, Finca 11742	8.330,55	83,31
69	9023-01-09	1303301VK4810C0277KQ	Calle de San Benito nº 43, GAR, Pl. S2, Pza. 197	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 193, Finca 11743	8.330,55	83,31
70	9023-01-09	1303301VK4810C0278LW	Calle de San Benito nº 43, GAR, Pl. S2, Pza. 198	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 194, Finca 11744	8.330,55	83,31
71	9023-01-09	1303301VK4810C0279BE	Calle de San Benito nº 43, GAR, Pl. S2, Pza. 199	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 195, Finca 11745	8.330,55	83,31
72	9023-01-09	1303301VK4810C0283ZR	Calle de San Benito nº 43, GAR, Pl. S2, Pza. 203	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 199, Finca 11749	8.330,55	83,31
73	9023-01-09	1303301VK4810C0284XT	Calle de San Benito nº 43, GAR, Pl. S2, Pza. 204	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 200, Finca 11750	8.330,55	83,31
74	9023-01-09	1303301VK4810C0285MY	Calle de San Benito nº 43, GAR, Pl. S2, Pza. 205	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 992, Libro 156, Folio 201, Finca 11751	8.330,55	83,31
75	9023-02-06	1306203VK4810E0071SU	Calle de la Palmera nº 24, GAR, Pl. S1, Pza. 22	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 1018, Libro 178, Folio 194, Finca 13971	10.011,21	100,11
76	9023-02-06	1306203VK4810E0086QL	Calle de la Palmera nº 24, GAR, Pl. S1, Pza. 37	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 1018, Libro 178, Folio 224, Finca 13986	10.011,21	100,11
77	9023-02-06	1306203VK4810E0092RX	Calle de la Palmera nº 24, GAR, Pl. S1, Pza. 43	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 1019, Libro 179, Folio 11, Finca 13992	10.011,21	100,11
78	9023-02-06	1306203VK4810E0095UW	Calle de la Palmera nº 24, GAR, Pl. S1, Pza. 46	MINUSVALIDO	Reg. Nº 34, Tomo 1019, Libro 179, Folio 17, Finca 13995	10.011,21	100,11
79	9023-03-01	1403111VK4810C0030QY	Calle de Ailanto nº 24, Pl. S1, Pza. 7	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 930, Libro 106, Folio 102, Finca 6754	12.514,01	125,14

ANEXO I

80	9023-03-01	140311VK4810C0031WUJ	Calle de Ailanto n° 24, Pl. S1, Pza. 8	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 930, Libro 106, Folio 104, Finca 6755	12.514,01	125,14
81	9023-03-01	140311VK4810C0032EI	Calle de Ailanto n° 24, Pl. S1, Pza. 9	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 930, Libro 106, Folio 106, Finca 6756	12.514,01	125,14
82	9023-03-01	140311VK4810C0034TP	Calle de Ailanto n° 24, Pl. S1, Pza. 11	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 930, Libro 106, Folio 110, Finca 6758	12.514,01	125,14
83	9023-03-01	140311VK4810C0036US	Calle de Ailanto n° 24, Pl. S1, Pza. 13	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 930, Libro 106, Folio 114, Finca 6760	12.514,01	125,14
84	9023-03-01	140311VK4810C0040ID	Calle de Ailanto n° 24, Pl. S1, Pza. 17	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 930, Libro 106, Folio 122, Finca 6764	12.514,01	125,14
85	9023-03-01	140311VK4810C0006OF	Calle de Ailanto n° 24, BIS, Pl. S2, Pza. 5	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 930, Libro 106, Folio 54, Finca 6730	12.514,01	125,14
86	9023-03-01	140311VK4810C0007PG	Calle de Ailanto n° 24, BIS, Pl. S2, Pza. 6	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 930, Libro 106, Folio 56, Finca 6731	12.514,01	125,14
87	9023-03-01	140311VK4810C0009SJ	Calle de Ailanto n° 24, BIS, Pl. S2, Pza. 8	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 930, Libro 106, Folio 60, Finca 6733	12.514,01	125,14
88	9023-03-01	140311VK4810C0010PG	Calle de Ailanto n° 24, BIS, Pl. S2, Pza. 9	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 930, Libro 106, Folio 62, Finca 6734	12.514,01	125,14
89	9023-03-01	140311VK4810C0012SJ	Calle de Ailanto n° 24, BIS, Pl. S2, Pza. 11	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 930, Libro 106, Folio 66, Finca 6736	12.514,01	125,14
90	9023-03-01	140311VK4810C0013DK	Calle de Ailanto n° 24, BIS, Pl. S2, Pza. 12	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 930, Libro 106, Folio 68, Finca 6737	12.514,01	125,14
91	9023-03-01	140311VK4810C0014FL	Calle de Ailanto n° 24, BIS, Pl. S2, Pza. 13	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 930, Libro 106, Folio 70, Finca 6738	12.514,01	125,14
92	9023-03-01	140311VK4810C0015GB	Calle de Ailanto n° 24, BIS, Pl. S2, Pza. 14	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 930, Libro 106, Folio 72, Finca 6739	12.514,01	125,14
93	9023-03-01	140311VK4810C0022LQ	Calle de Ailanto n° 24, BIS, Pl. S2, Pza. 21	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 930, Libro 106, Folio 86, Finca 6746	12.514,01	125,14
94	9023-03-03	1203460VK4810C0058ST	Calle del General Pintos n° 7, GAR, Pl. S1, Pza. 6	COCHE	REG N° 34, TOMO 999, LIBRO 161, FOLIO 135, FINCA 12262	10.011,21	100,11
95	9023-03-03	1203460VK4810C0061ST	Calle del General Pintos n° 7, GAR, Pl. S1, Pza. 9	COCHE	REG N° 34, TOMO 999, LIBRO 161, FOLIO 141, FINCA 12265	10.011,21	100,11
96	9023-03-03	1203460VK4810C0065HO	Calle del General Pintos n° 7, GAR, Pl. S1, Pza. 13	COCHE	REG N° 34, TOMO 999, LIBRO 161, FOLIO 149, FINCA 12269	10.011,21	100,11
97	9023-03-03	1203460VK4810C0087OW	Calle del General Pintos n° 7, GAR, Pl. S1, Pza. 35	COCHE	REG N° 34, TOMO 999, LIBRO 161, FOLIO 193, FINCA 12291	10.011,21	100,11
98	9023-03-03	1203460VK4810C0092AR	Calle del General Pintos n° 7, GAR, Pl. S1, Pza. 40	COCHE	REG N° 34, TOMO 999, LIBRO 161, FOLIO 203, FINCA 12296	10.011,21	100,11
99	9023-03-05	1205542VK4810E0061PM	Calle de Joaquín Dicenta n° 22, GAR, Pl. ST, Pza. 13	COCHE	REG N° 34, TOMO 1013, LIBRO 173, FOLIO 73, FINCA 13405	10.011,21	100,11

ANEXO I

100	9023-03-05	1205542VK4810E0070HY	Calle de Joaquín Dicenta nº 22, GAR, Pl. ST, Pza. 22	COCHE	REG Nº 34, TOMO 1013, LIBRO 173, FOLIO 91, FINCA 13414	10.011,21	100,11
101	9023-03-05	1205542VK4810E0071JU	Calle de Joaquín Dicenta nº 22, GAR, Pl. ST, Pza. 23	COCHE	REG Nº 34, TOMO 1013, LIBRO 173, FOLIO 93, FINCA 13415	10.011,21	100,11
102	9023-03-05	1205542VK4810E0079WG	Calle de Joaquín Dicenta nº 22, GAR, Pl. ST, Pza. 31	COCHE	REG Nº 34, TOMO 1013, LIBRO 173, FOLIO 109, FINCA 13423	10.011,21	100,11
103	9023-09-01	0905301VK4800F0128XP	Calle de Emilia nº 53, GAR, Pl. S1, Pza. 6	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 960, Libro 128, Folio 93, Finca 8987	10.011,21	100,11
104	9023-09-01	0905301VK4800F0168RG	Calle de Emilia nº 53, GAR, Pl. S1, Pza. 46	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 960, Libro 128, Folio 173, Finca 9027	10.011,21	100,11
105	9023-09-01	0905301VK4800F0169TH	Calle de Emilia nº 53, GAR, Pl. S1, Pza. 47	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 960, Libro 128, Folio 175, Finca 9028	10.011,21	100,11
106	9023-09-01	0905301VK4800F0170EF	Calle de Emilia nº 53, GAR, Pl. S1, Pza. 48	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 960, Libro 128, Folio 177, Finca 9029	10.011,21	100,11
107	9023-09-01	0905301VK4800F0171RG	Calle de Emilia nº 53, GAR, Pl. S1, Pza. 49	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 960, Libro 128, Folio 179, Finca 9030	10.011,21	100,11
108	9023-09-01	0905301VK4800F0172TH	Calle de Emilia nº 53, GAR, Pl. S1, Pza. 50	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 960, Libro 128, Folio 181, Finca 9031	10.011,21	100,11
109	9023-09-01	0905301VK4800F0173YJ	Calle de Emilia nº 53, GAR, Pl. S1, Pza. 51	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 960, Libro 128, Folio 183, Finca 9032	10.011,21	100,11
110	9023-09-01	0905301VK4800F0179SM	Calle de Emilia nº 53, GAR, Pl. S1, Pza. 57	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 960, Libro 128, Folio 195, Finca 9038	10.011,21	100,11
111	9023-09-01	0905301VK4800F0180PZ	Calle de Emilia nº 53, GAR, Pl. S1, Pza. 58	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 960, Libro 128, Folio 197, Finca 9039	10.011,21	100,11
112	9023-09-01	0905301VK4800F0181AX	Calle de Emilia nº 53, GAR, Pl. S1, Pza. 59	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 960, Libro 128, Folio 199, Finca 9040	10.011,21	100,11
113	9023-09-01	0905301VK4800F0182SM	Calle de Emilia nº 53, GAR, Pl. S1, Pza. 60	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 960, Libro 128, Folio 201, Finca 9041	10.011,21	100,11
114	9023-09-01	0905301VK4800F0183DQ	Calle de Emilia nº 53, GAR, Pl. S1, Pza. 61	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 960, Libro 128, Folio 203, Finca 9042	10.011,21	100,11
115	9023-09-01	0905301VK4800F0184FW	Calle de Emilia nº 53, GAR, Pl. S1, Pza. 62	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 960, Libro 128, Folio 205, Finca 9043	10.011,21	100,11
116	9023-09-01	0905301VK4800F0185GE	Calle de Emilia nº 53, GAR, Pl. S1, Pza. 63	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 960, Libro 128, Folio 207, Finca 9044	10.011,21	100,11
117	9023-09-01	0905301VK4800F0186HR	Calle de Emilia nº 53, GAR, Pl. S1, Pza. 64	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 960, Libro 128, Folio 209, Finca 9045	10.011,21	100,11
118	9023-09-01	0905301VK4800F0187JT	Calle de Emilia nº 53, GAR, Pl. S1, Pza. 65	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 960, Libro 128, Folio 211, Finca 9046	10.011,21	100,11
119	9023-09-01	0905301VK4800F0203YJ	Calle de Emilia nº 53, GAR, Pl. S1, Pza. 81	COCHE	Reg. Nº 34, Tomo 961, Libro 129, Folio 19, Finca 9062	10.011,21	100,11

ANEXO I

120	9023-09-01	0905301VK4800F0204UK	Calle de Emilia n° 53, GAR, Pl. S1, Pza. 82	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 961, Libro 129, Folio 21, Finca 9063	10.011,21	100,11
121	9023-09-01	0905301VK4800F0205IL	Calle de Emilia n° 53, GAR, Pl. S1, Pza. 83	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 961, Libro 129, Folio 23, Finca 9064	10.011,21	100,11
122	9023-09-01	0905301VK4800F0208AX	Calle de Emilia n° 53, GAR, Pl. S1, Pza. 86	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 961, Libro 129, Folio 29, Finca 9067	10.011,21	100,11
123	9023-09-01	0905301VK4800F0209SM	Calle de Emilia n° 53, GAR, Pl. S1, Pza. 87	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 961, Libro 129, Folio 31, Finca 9068	10.011,21	100,11
124	9023-09-01	0905301VK4800F0210PZ	Calle de Emilia n° 53, GAR, Pl. S1, Pza. 88	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 961, Libro 129, Folio 33, Finca 9069	10.011,21	100,11
125	9023-09-01	0905301VK4800F0211AX	Calle de Emilia n° 53, GAR, Pl. S1, Pza. 89	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 961, Libro 129, Folio 35, Finca 9070	10.011,21	100,11
126	9023-09-01	0905301VK4800F0212SM	Calle de Emilia n° 53, GAR, Pl. S1, Pza. 90	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 961, Libro 129, Folio 37, Finca 9071	10.011,21	100,11
127	9023-09-01	0905301VK4800F0213DQ	Calle de Emilia n° 53, GAR, Pl. S1, Pza. 91	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 961, Libro 129, Folio 39, Finca 9072	10.011,21	100,11
128	9023-09-01	0905301VK4800F0214FW	Calle de Emilia n° 53, GAR, Pl. S1, Pza. 92	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 961, Libro 129, Folio 41, Finca 9073	10.011,21	100,11
129	9023-09-01	0905301VK4800F0215GE	Calle de Emilia n° 53, GAR, Pl. S1, Pza. 93	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 961, Libro 129, Folio 43, Finca 9074	10.011,21	100,11
130	9023-09-02	1404703VK4810C0042JG	Calle del Padre Rubio n° 12, GAR, Pl. ST, Pza. 16	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 948, Libro 120, Folio 141, Finca 8338	12.514,01	125,14
131	9023-09-02	1404703VK4810C0051MZ	Calle del Padre Rubio n° 12, GAR, Pl. ST, Pza. 25	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 948, Libro 120, Folio 141, Finca 8338	12.514,01	125,14
132	9023-09-02	1404703VK4810C0068FS	Calle del Padre Rubio n° 12, GAR, Pl. ST, Pza. 42	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 948, Libro 120, Folio 141, Finca 8338	12.514,01	125,14
133	9023-09-02	1404703VK4810C0073HF	Calle del Padre Rubio n° 12, GAR, Pl. ST, Pza. 47	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 948, Libro 120, Folio 141, Finca 8338	12.514,01	125,14
134	9022-05-01	1300302VK4810A0132XH	Calle de Rafael Ceballos n° 2, GARA, Pl. ST, Pza. 57	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 957, Libro 126, Folio 5, Finca 8741	12.514,01	125,14
135	9022-05-01	1300302VK4810A0139YM	Calle de Rafael Ceballos n° 2, GARA, Pl. ST, Pza. 64	COCHE	Reg. N° 34, Tomo 957, Libro 126, Folio 5, Finca 8741	12.514,01	125,14
136	9022-03-06	1201718VK4810A0081GQ	Calle del Cañaveral n° 38, GAR, Pl. S1, Pza. M81	MOTO	REG N° 34, TOMO 1015, LIBRO 175, FOLIO 33, FINCA 13604	1.837,50	18,38
137	9022-03-06	1201718VK4810A0082HW	Calle del Cañaveral n° 38, GAR, Pl. S1, Pza. M82	MOTO	REG N° 34, TOMO 1015, LIBRO 175, FOLIO 35, FINCA 13605	1.837,50	18,38
138	9022-03-06	1201718VK4810A0083JE	Calle del Cañaveral n° 38, GAR, Pl. S1, Pza. M83	MOTO	REG N° 34, TOMO 1015, LIBRO 175, FOLIO 37, FINCA 13606	1.837,50	18,38
139	9022-03-06	1201718VK4810A0084KR	Calle del Cañaveral n° 38, GAR, Pl. S1, Pza. M84	MOTO	REG N° 34, TOMO 1015, LIBRO 175, FOLIO 39, FINCA 13607	1.837,50	18,38

ANEXO I

140	9022-03-06	1201718VK4810A0085LT	Calle del Cañaveral n° 38, GAR, Pl. S1, Pza. M85	MOTO	REG N° 34. TOMO 1015, LIBRO 175, FOLIO 41, FINCA 13608	1.837,50	18,38
141	9022-03-06	1201718VK4810A0086BY	Calle del Cañaveral n° 38, GAR, Pl. S1, Pza. M86	MOTO	REG N° 34. TOMO 1015, LIBRO 175, FOLIO 43, FINCA 13609	1.837,50	18,38
142	9022-03-06	1201718VK4810A0087ZU	Calle del Cañaveral n° 38, GAR, Pl. S1, Pza. M87	MOTO	REG N° 34. TOMO 1015, LIBRO 175, FOLIO 45, FINCA 13610	1.837,50	18,38
143	9022-03-06	1201718VK4810A0088XI	Calle del Cañaveral n° 38, GAR, Pl. S1, Pza. M88	MOTO	REG N° 34. TOMO 1015, LIBRO 175, FOLIO 47, FINCA 13611	1.837,50	18,38
144	9022-03-06	1201718VK4810A0089MO	Calle del Cañaveral n° 38, GAR, Pl. S1, Pza. M89	MOTO	REG N° 34. TOMO 1015, LIBRO 175, FOLIO 49, FINCA 13612	1.837,50	18,38
145	9022-03-06	1201718VK4810A0090ZU	Calle del Cañaveral n° 38, GAR, Pl. S1, Pza. M90	MOTO	REG N° 34. TOMO 1015, LIBRO 175, FOLIO 51, FINCA 13613	1.837,50	18,38
146	9022-03-06	1201718VK4810A0091XI	Calle del Cañaveral n° 38, GAR, Pl. S1, Pza. M91	MOTO	REG N° 34. TOMO 1015, LIBRO 175, FOLIO 53, FINCA 13614	1.837,50	18,38
147	9022-03-06	1201718VK4810A0092MO	Calle del Cañaveral n° 38, GAR, Pl. S1, Pza. M92	MOTO	REG N° 34. TOMO 1015, LIBRO 175, FOLIO 55, FINCA 13615	1.837,50	18,38
148	9022-03-06	1201718VK4810A0093QP	Calle del Cañaveral n° 38, GAR, Pl. S1, Pza. M93	MOTO	REG N° 34. TOMO 1015, LIBRO 175, FOLIO 57, FINCA 13616	1.837,50	18,38
149	9022-03-06	1201718VK4810A0094WA	Calle del Cañaveral n° 38, GAR, Pl. S1, Pza. M94	MOTO	REG N° 34. TOMO 1015, LIBRO 175, FOLIO 59, FINCA 13617	1.837,50	18,38
150	9022-03-06	1201718VK4810A0095ES	Calle del Cañaveral n° 38, GAR, Pl. S1, Pza. M95	MOTO	REG N° 34. TOMO 1015, LIBRO 175, FOLIO 61, FINCA 13618	1.837,50	18,38
151	9022-03-06	1201718VK4810A0096RD	Calle del Cañaveral n° 38, GAR, Pl. S1, Pza. M96	MOTO	REG N° 34. TOMO 1015, LIBRO 175, FOLIO 63, FINCA 13619	1.837,50	18,38
152	9022-03-06	1201718VK4810A0097TF	Calle del Cañaveral n° 38, GAR, Pl. S1, Pza. M97	MOTO	REG N° 34. TOMO 1015, LIBRO 175, FOLIO 65, FINCA 13620	1.837,50	18,38
153	9022-03-06	1201718VK4810A0098YG	Calle del Cañaveral n° 38, GAR, Pl. S1, Pza. M98	MOTO	REG N° 34. TOMO 1015, LIBRO 175, FOLIO 67, FINCA 13621	1.837,50	18,38
						1.334.951,12	



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA
PLAZA DE GARAJE

D/Dña. con domicilio en
.....provincia de..... en la calle de
..... número.....con DNI nº, en
nombre (*propio o de la empresa o particular al que representa*),
.....con NIF o DNI nº
..... y domicilio fiscal en
calle.....número....., consultado el anuncio publicado
en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día, de
....., de relativo a la subasta de plazas de
garaje propiedad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid,
número de expediente: EI/2016/0000003126 y, enterado de las condiciones, requisitos
y obligaciones establecidos en el Pliego de Condiciones, cuyo contenido declara
conocer y aceptar plenamente, está interesado en la adquisición de la siguiente plaza
de garaje:

Nº que ocupa la plaza en el listado	Dirección postal	Nº de Finca Registral y Registro de la Propiedad	Precio de Licitación € (IVA excluido)	Oferta económica en número (I.V.A. excluido)	Oferta económica en letra (IVA excluido)

Fecha y firma del oferente

.....
ILMA. SRA. DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA
COMUNIDAD DE MADRID



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSAS EN LAS CAUSAS DE INCAPACIDAD PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS EN LA CONDICIÓN 3ª DE ESTE PLIEGO, Y DE NO TENER DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID.

D/Dª , con DNI/NIF en nombre propio (o en representación de la empresa o particular) con NIF o DNI nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la/s citada/s persona/s física/s o jurídica, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no han solicitado ni han sido declaradas en concurso, no han sido declaradas insolventes en ningún procedimiento, no están sujetas a intervención judicial ni han sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

II.- Que la/s citada/s persona/s física/s o jurídica, sus administradores y representantes legales, así como el firmante no tienen deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tienen, están garantizadas.

En....., a..... de de.....

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad.



**ANEXO IV
 MODELO DE AVAL**

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida....., CP, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*)con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*).....
DNI/NIF.....
, para garantizar la formalización del contrato y los gastos derivados de la transmisión y de la publicidad, ante la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid por importe de (*en letra y en cifra*).....euros, con relación a la siguiente plaza de garaje:

Nº que ocupa la plaza en el listado	Dirección postal	Nº de finca registral y Registro de la Propiedad	Precio de licitación (IVA excluido)	Importe de la garantía (IVA excluido)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Comunidad de Madrid.

El presente aval estará en vigor hasta que la Directora Gerente de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

..... (Lugar y fecha)
 (Razón social de la entidad)
 (Firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
PROVINCIA	FECHA	CÓDIGO